

INFORME DE EVALUACIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

Los abajo firmantes, se permiten presentar informe de evaluación con ocasión de la solicitud de cotización RFQ 206689 - VEHÍCULOS HÍBRIDOS.

En respuesta del mencionado evento se recibieron trece (13) propuestas:

Nombre Proponente	Valor Total Unitario	PUESTO
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 14.618.000,00	1
UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 14.966.058,50	2
UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 15.050.613,04	3
UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	\$ 21.034.131,69	4
UNIÓN TEMPORAL LCT-2022	\$ 21.159.000,00	5
UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ 21.650.000,00	6
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	\$ 23.534.547,93	7
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	\$ 25.218.531,54	8
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT	\$ 26.724.756,43	9
UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 35.258.320,54	10
UNIÓN TEMPORAL AMP 2022	\$ 36.993.045,64	11
UNIÓN TEMPORAL KOE 2023	\$ 45.760.319,50	12
UNIÓN TEMPORAL G7	\$ 54.714.124,48	13

Que de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Estatal debe elegir la oferta del Proveedor que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización, que fue la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**.

INFORME DE EVALUACIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

• **ASPECTO ECONÓMICO DE LA OFERTA**

Vehículo	Unidad de Tiempo	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Precio Total
Campero/camioneta	Hora Zona Urbana	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 60.000,00
Campero/camioneta	Día Zona Urbana	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 400.000,00
Campero/camioneta	Mes Zona Urbana	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 6.500.000,00
Campero/camioneta	Hora Zona Rural	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 60.000,00
Campero/camioneta	Día Zona Rural	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 480.000,00
Campero/camioneta	Mes Zona Rural	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 7.000.000,00
Recargos	Adicional por hora en día dominical o festivo	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 42.000,00
Recargos	Adicional por hora extra	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 38.000,00
Recargos	Adicional por hora nocturna	La cantidad de vehículos y recorridos serán por demanda, en las 20 localidades de Bogotá, de acuerdo con las necesidades particulares de la entidad, que surjan durante la ejecución de la Orden de Compra.	\$ 38.000,00
			\$ 14.618.000,00

CUMPLE: NO SUPERA LOS PRECIOS TECHO ESTABLECIDOS EN EL CATALOGO Y EL VALOR COINCIDE CON EL REGISTRADO EN LA TVEC.

Respecto al valor de la propuesta evaluada, aplicando la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se procedió de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas válidas:

Nombre Proponente	Valor Total Unitario	PUESTO
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 14.618.000,00	1
UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 14.966.058,50	2
UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 15.050.613,04	3
UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	\$ 21.034.131,69	4

INFORME DE EVALUACIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

UNIÓN TEMPORAL LCT-2022	\$ 21.159.000,00	5
UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ 21.650.000,00	6
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	\$ 23.534.547,93	7
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	\$ 25.218.531,54	8
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT	\$ 26.724.756,43	9
UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 35.258.320,54	10

- Calcular la mediana.
MEDIANA: \$21.404.500
- Calcular la desviación estándar del conjunto.
DESVIACIÓN ESTANDAR: \$6.039.745,87
- Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos la desviación estándar:

MÍNIMO ACEPTABLE: \$21.404.500 - \$6.039.745,87 = \$15.364.754,13

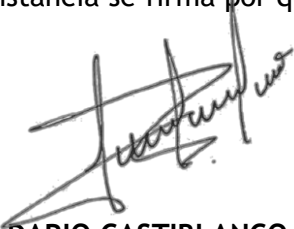
Por lo anterior, la propuesta se considera artificialmente baja. por encontrarse por debajo del valor mínimo aceptable

Que en atención al numeral 4.1 de la Guía para el manejo de ofertas artíficamente bajas *"Solicitud de aclaraciones La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato (...)"*

INFORME DE EVALUACIÓN
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II
CCE-144-2023

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el orden de elegibilidad y los valores ofertados, se solicita al proponente **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** que, en un término no mayor al día de hoy 13 de febrero de 2026 a las 8:00 pm, aporte la justificación de precios artificialmente bajos correspondiente, de lo contrario la oferta no será tomada en cuenta, esto considerando la necesidad urgente que tiene la entidad para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, el día trece (13) de febrero de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ivan Dario Castiblanco Molano".

IVAN DARIO CASTIBLANCO MOLANO
Asesor
Subdirección de Gestión Corporativa
Evaluador técnico

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Consuelo Ardila Aguirre".

CONSUELO ARDILA AGUIRRE
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Corporativa
Evaluador Económico